



Red Centroamerica por la Defensa de las Aguas Transfronterizas

## Comunicado

Las organizaciones parte de la Red Centroamericana por la Defensa de las Aguas Transfronterizas (RedCAT), ante las diferentes informaciones emitidas por la empresa canadiense Bluestone Resources Inc. actual propietaria del proyecto minero conocido como Cerro Blanco, localizado en el municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa, en la república de Guatemala; expresamos:

1. Que se trata de un proyecto minero a cielo abierto con el fin de extraer oro y plata, que de acuerdo a los estudios realizados por la empresa, esperan obtener un total aproximado de 2,45 millones de onzas de oro y 10,3 millones de onzas de plata, lo que significa que anualmente obtendrían aproximadamente 231,000 onzas de oro durante la vida útil de la mina establecida para un total de 11 años, lo cual implica extraer en promedio 15.000 toneladas de roca por día.
2. Que en diferentes estudios realizado a nivel nacional e internacional, unos de los impactos negativos de la minería metálica se observan de manera inmediata en los bienes hídricos que se localizan en la zonas de los proyectos, principalmente por la contaminación debido al uso de químicos como el cianuro para la separación del oro y la plata de la roca, pero también, por la liberación de los metales pesados que se encuentran en el subsuelo.

En el caso de Cerro Blanco, la situación es aún más delicada, porque adicional al uso extensivo del agua, este proyecto minero tiene la particularidad de estar asentado sobre un cuerpo de agua termal, cuyas temperaturas son superiores a los 50 grados centígrados dependiendo del nivel de profundidad del agua, la cual necesitan extraer para poder obtener el oro y la plata. Sin embargo, hasta hoy la empresa no ha informado de que forma hará dicho procedimiento y si efectivamente cuenta con la capacidad técnica y la tecnología adecuada para hacerlo.

3. Que ciertamente este proyecto minero se localiza en territorio guatemalteco, pero, como se ha demostrado técnica y científicamente, los impactos socio ambientales derivados de su potencial explotación, afectarían en primer instancia a las y los hermanos guatemaltecos que viven en la zona del proyecto y a los que viven en la zona sur y sur oriental del municipio de Asunción Mita,

Asimismo, la población salvadoreña en general se vería afectada, dado que el proyecto se localiza en la cuenca del río Lempa.

En el corto y mediano plazo, el proyecto minero impactaría negativamente en la calidad y cantidad de agua, tanto del río Ostua como del lago de Guija, y posteriormente, es previsible que la contaminación llegue hasta el río Iempa, dado que el lago de Guija es tributario del río Iempa.

4. En consecuencia, el proyecto minero Cerro Blanco se caracteriza por ser un proyecto transfronterizo, en tanto que, ejecutándose en la república de Guatemala, afecta a la población guatemalteca, pero también afectaría a la población salvadoreña.

Precisamente por ese carácter transfronterizo y convencidos de los daños que ocasiona la explotación minera a la vida, es importante retomar las recomendaciones hechas, a partir de su visita a El Salvador en el año 2016, por el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, Léo Heller en el sentido de “establecer una relación cooperativa [con El Salvador], por medio de tratados bilaterales o trilaterales, para lograr un manejo adecuado de las cuencas transfronterizas, afirmando el uso prioritario de agua para el consumo humano sobre otros usos y adoptando como punto central los principios de los derechos humanos al agua y el saneamiento”. Véase el Informe del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de su misión a El Salvador, 3 de agosto de 2016, A/HRC/33/49/Add.1, párr. 98.

Asimismo, el 19 de julio de 2019 el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, Léo Heller “Reitera que los Estados tienen la obligación de velar por que ninguna de las actividades realizadas en su territorio prive a otro Estado de la capacidad de asegurar que las personas en su jurisdicción ejerzan ese derecho (véase Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 15 sobre el derecho al agua, párr. 31).

5. Por su parte La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al finalizar su visita in loco del 2 al 4 de diciembre de 2019, por invitación del Estado de El Salvador, emitió sus observaciones preliminares hechas públicas el 27 de diciembre de 2019, entre sus recomendaciones en relación a la situación de las actividades económicas que afectan la vida y que vulneran los derechos humanos de las personas plantea: “Impulsar la negociación y adopción de un tratado en cooperación con países fronterizos para garantizar las medidas necesarias de prevención, regulación y supervisión de un manejo integral y sustentable de cuencas compartidas de las aguas transfronterizas adoptando como punto central el contenido del derecho humano al agua.

A partir de lo anteriormente expuesto la Red Centroamericana por la Defensa de las Aguas Transfronterizas plantea:

1. Es necesario organizarse y movilizarse en contra del proyecto minero Cerro Blanco, detener ese proyecto minero es fundamental para el futuro de nuestros pueblos.
2. Denunciemos a nivel local, nacional e internacional las consecuencias nefastas de los proyectos mineros transfronterizos en la vida de las personas y de la naturaleza.
3. Reiteramos nuestra demanda a los estados de Guatemala, Honduras y El Salvador de iniciar de inmediato las negociaciones de un tratado sobre aguas transfronterizas con perspectiva de cuenca, de sustentabilidad, que garantice el acceso al agua

potable y al saneamiento a la población de la región, y de participación real de las comunidades, pueblos indígenas, organizaciones de mujeres y pueblo en general en la toma de las decisiones sobre proyectos que les pueden afectar en su vida.

Centroamérica, 12 de octubre de 2021